



RESOLUCIÓN No. 63

(Noviembre 18 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE TARQUI HUILA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2020 - 2024

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TARQUI- HUILA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral noveno del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral noveno del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que una de las atribuciones de los Concejos Municipales es organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

Que los Concejos Municipales y Distritales, de conformidad con lo señalado en el numeral octavo del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, se encuentran facultados para elegir al Personero Municipal o Distrital.

Que la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 35, ha modificado el Artículo 170 de la Ley 136 de 1994, y señala que los Concejos Municipales o Distritales elegirán Personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, previo concurso público de méritos.

Que mediante Sentencia C-105 de 2013, la Corte Constitucional, señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo Municipal debe realizarse a través de Concurso Público de Méritos, el cual debe sujetarse a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en esta materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la Función Pública, al derecho a la igualdad y el debido proceso. De igual forma, expresa que (...) *el concurso de méritos tiene un alto nivel de complejidad, en la medida que supone, por un lado, la identificación y utilización de pautas, criterios e indicadores objetivos, y por otro, imparcialidad para evaluar, cuantificar y contrastar la preparación, la experiencia, las habilidades y las destrezas de los participantes (...) de modo que se requiere (...) el procesamiento y la sistematización de una gran cantidad de información y la disposición de una amplia y compleja infraestructura y logística administrativa (...).*





Departamento Del Huila
Municipio De Tarqui
Concejo Municipal
Nit. 891.180.211-12



Trazar la ruta general del procedimiento para la creación del Concurso Público de Méritos no vulnera el Principio de la Autonomía de las Entidades Territoriales, como quiera que éste no ostenta el carácter de absoluto, tal como lo señala la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, sentencias C – 520 de 1994 y C – 037 de 2010, al consagrar (...) *que si bien es cierto que la Constitución de 1991, estructuró la autonomía de las entidades territoriales dentro del modelo moderno de la descentralización, en ningún momento se alejó del concepto de unidad que armoniza los intereses nacionales con los de la entidades territoriales (...) toda vez que (...) por un lado, el Principio de Autonomía debe desarrollarse dentro de los límites de la constitución y la ley, con lo cual se reconoce la posición de superioridad del Estado unitario, y por el otro, el principio unitario debe respetar un espacio esencial de autonomía cuyo límite lo constituye el ámbito en que se desarrolla esta última (...).*

Que con el fin de salvaguardar los Principios de Publicidad, Objetividad y Transparencia; garantizar la participación pública y objetiva en el Concurso Público de Méritos que deben adelantar los concejos municipales y distritales para la provisión del empleo de personero, se hace necesario señalar los lineamientos generales para adelantar el presente concurso.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su Título 27, en el “*Artículo 2.2.27.1 Concurso público de méritos para la elección personeros. El personero municipal o distrital elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por concejo municipal o distrital. Los concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, podrá a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades en procesos de selección de personal*”.

Que de acuerdo con lo establecido en el Título 27 artículo 2.2.27.1 del Decreto 1083 de 2015, “*los Concejos Municipales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o Instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal*”.

Que el Proceso de Elección de Personeros Municipales esta reglado en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.27.2.s.s., etapas del concurso público de méritos para la elección de personeros, menciona en su inciso a) como se hace la Convocatoria, en su inciso b) sobre el Reclutamiento de aspirantes y en el inciso c) sobre Pruebas, que reza:

- c) *Pruebas. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo. El proceso público de méritos para la elección del personero deberá comprender la aplicación de las siguientes pruebas:*

El Camino para dejar Huella
Carrera 9 No 4-38 teléfonos (098) 8329177 8329178 fax 8329006
E-mail concejotarqui@outloo.com



1. Prueba de conocimientos académicos, la cual tendrá el valor que se fije en la convocatoria, que no podrá ser inferior al 60% respecto del total del concurso.
2. Prueba que evalúe las competencias laborales.
3. Valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo, la cual tendrá el valor que se fije en la convocatoria.
4. Entrevista, la cual tendrá un valor no superior del 10%, sobre un total de valoración del concurso.



Que de conformidad con lo estatuido en el literal “a” del Decreto 2485 de 2014, el cual preceptúa que le compete a la Mesa Directiva de la Corporación emitir la Convocatoria del Concurso, previa autorización de la Plenaria; mediante Proposición N. 022 de agosto 26 hogaño procedió a autorizar la reglamentación y todo lo concerniente para que la Mesa Directiva procediere a realizar todo lo concerniente respecto al reglamento para la Convocatoria del Concurso Público y Abierto de Merito para la elección de Personero del Municipio de TARQUI- HUILA

Que, de conformidad con lo anterior, la Mesa Directiva, para adelantar el proceso de selección con miras a la conformación de la lista de elegibles para el cargo de Personero Municipal para el periodo Institucional 2020- 2024.

RESUELVE
CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°. CONVOCATORIA. Se convoca a los Ciudadanos Colombianos interesados en participar en el concurso público de méritos para la conformación de la lista de elegibles al cargo de Personero (a) Municipal del Municipio de TARQUI- HUILA, para el periodo Institucional 2020 – 2024.

ARTICULO 2°. SUJECIÓN NORMATIVA. La presente convocatoria se adelanta de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia en especial el Decreto 1083 de 2015 y por las reglas contenidas en la presente Resolución.

ARTICULO 3°. RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO. El Concurso Público de Méritos para la conformación de la lista de elegibles al cargo de Personero (a) del Municipio de TARQUI- HUILA, estará bajo la responsabilidad del Concejo Municipal a través de su Mesa Directiva y con el apoyo de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS. El Concejo en virtud de sus competencias legales deberá elegir el (la) Personero (a) Municipal bajo las condiciones determinadas en la ley, en los decretos reglamentarios y en la



presente ~~resolución~~



ARTICULO 4º. ESTRUCTURA DEL PROCESO. El concurso público de méritos para la conformación de la lista de elegibles al cargo de Personero (a) del Municipio TARQUI- HUILA tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria y Publicación
2. Reclutamiento – inscripciones
3. Verificación de Requisitos Mínimos
4. Aplicación de Pruebas
 - 4.1. Prueba de Conocimientos Académicos y Prueba de Competencias Laborales
 - 4.2. Valoración de los Estudios y Experiencia
 - 4.3. Entrevista
5. Desempate
6. Conformación de Lista de Elegibles

PARÁGRAFO PRIMERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. En el cronograma del presente concurso público abierto de méritos se describen cada una de las etapas previstas en este artículo, incluyendo las reclamaciones por inadmisión, el término y oportunidad para presentarlas en cada caso.

HORARIO. Los días se considerarán hábiles y van de lunes a sábado.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	A.M.	P.M.
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA: El Concejo Municipal: a. A. Lugar de acceso al público en la respectiva sede del Concejo Municipal b. Lugar de acceso al público en la respectiva Alcaldía Municipal y en el Portal de Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019	18/11/2019	30/11/2019	---	Después de las 5. p.m.
INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES: Lugar: En la Secretaría General del Concejo Municipal de TARQUI.	2/12/2019	4/12/2019	7:00 a.m. a 12:00 m	2:00 a 5:00 p.m.
ESTUDIO DE REQUISITOS HABILITANTES. Para ser admitido o no admitido. El Concejo Municipal realizará el análisis y estudio de los documentos	5/12/2019	6/12/2019	----	----



Departamento Del Huila
Municipio De Tárqui
Concejo Municipal
Nít. 891.180.211-15



LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: Será publicada en el Portal de Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019	7/12/2019	7/12/2019	---	Después de las 5. p.m.
RADICACIÓN DE PREGUNTAS, QUEJAS Y/O RECLAMACIONES. escritas a listas de no admitidos, únicamente en el Portal de Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019	9/12/2019	10/12/2019	7:00 a.m.	5.p. m
RESPUESTA DE PREGUNTAS QUEJAS Y/O RECLAMACIONES presentadas, en el Portal de Corporación Universitaria de Colombia IDEAS se dará respuesta a través del correo electrónico suministrado por el solicitante.	12/12/2019	12/12/2019	---	Después de las 5. p.m.
CITACIÓN A PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS, en el Portal de Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019	13/12/2019	13/12/2019	---	Después de las 5. p.m.
PRUEBA DE NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTOS: El lugar será comunicado a través del Portal de Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019	17/12/2019	17/12/2019	8:00 a 10 a.m.	---
PRUEBA DE COMPETENCIAS: El lugar será comunicado a través del Portal de Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019	17/12/2019	17/12/2019	10:20 a 11.50 a.m.	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Se Publicara en el Portal de Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019	20/12/2019	20/12/2019	--	Después de las 5. p.m.
RADICACIÓN DE PREGUNTAS, QUEJAS Y/O RECLAMACIONES escritas sobre la publicación de resultados de las pruebas presentadas, únicamente en el Portal de Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019	21/12/2019	23/12/2019	01	12 de la noche
RESPUESTA DE PREGUNTAS QUEJAS Y/O RECLAMACIONES presentados, en el Portal de Corporación Universitaria de Colombia IDEAS se dará respuesta a través del correo electrónico suministrado por el solicitante.	24/12/2019	24/12/2019	--	Después de las 5. p.m.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA CON PONDERACIÓN DE HOJA DE VIDA, de candidatos que hayan obtenido un puntaje igual o superior establecido en los Acuerdos y/o Resoluciones con la valoración de la hoja de vida, en el Portal de Corporación Universitaria de Colombia IDEAS www.ideas.edu.co en el link https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019	24/12/19	24/12/19	--	Después de las 5. p.m.

